Bogotá, D.C., 2024-05-20

IPSE-20241330023783

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE.

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía originado con el Decreto 1140 del 29 de junio de 1999, reestructurado mediante Decreto 257 de 2004, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es identificar, promover, fomentar, desarrollar e implementar soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las Zonas No Interconectadas – ZNI, apoyando técnicamente a las entidades definidas por el Ministerio de Minas y Energía, motivo por el cual, el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 257 de 2004, le otorgó la función de: "Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo." En ese sentido, la Resolución No. 20241530000305 del 20 de febrero de 2024, *"Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas"*, establece en su artículo 10 las funciones a cargo del Grupo de Administración de Bienes y Servicios, cuyo objeto es proveer y controlar los bienes y servicios requeridos para la operación de la entidad, entre otras a saber: *"1. Proponer y asistir a la Secretaría en lo relacionado con los servicios administrativos, recursos físicos y gestión documental que requiera le entidad (...)".* Que, en ese sentido, en el mes de enero de la presente vigencia se llevó a cabo una auditoria al almacén de la entidad realizando los siguientes hallazgos: *"(...) HALLAZGO 1:* ***La auditoría en la toma física de inventario observó que algunos de los bienes devolutivos objetos de esta auditoría, presentan una placa de identificación diligenciada manualmente ocasionando no tener la confiabilidad de la propiedad del bien a través de elementos mínimos de información de la entidad y su número de consecutivo.*** *(...)"* Que, conforme a los hallazgos realizados, el área como plan de mejoramiento[1] al hallazgo No. 1 se comprometió a gestionar la compra de una máquina impresora térmica para placas de inventario con el fin de realizar en debida forma el plaqueteo de los bienes. Ahora bien, el Gobierno Nacional a través del Decreto 310 de 2021 estableció la obligatoriedad por parte de las entidades sometidas al régimen de contratación pública a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

[1] Aprobación Plan de mejoramiento, Radicado IPSE No. 20241200009463

Bogotá, D.C., 2024-05-20

IPSE-20241330023783

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE.

		Por esta razón, se realizó la debida averiguación en la página web de Colombia Compra Eficiente y no se encontró un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de impresoras. Conforme a lo anterior, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía[2], teniendo en cuenta que este proceso contractual no sobrepasa el 10% de la menor cuantía del IPSE, como se señala en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[3], a saber: *"5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.* ***PARÁGRAFO 1**. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.* ***PARÁGRAFO 2**. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."* La mencionada contratación se encuentra contemplada en el plan Anual de adquisiciones IPSE 2024, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
2.	**LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS:**	
2.1	**OBJETO**	Adquisición a título de compraventa de impresora multifuncional y suministro de consumibles de impresión para el IPSE.
2.2	**CLASIFICACIÓN CÓDIGOS**	El objeto contractual se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios (Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios - UNSPSC), como se señala a

[2] La Sección Tercera del Consejo de Estado decretó la suspensión provisional del acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indica: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar» Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección A. Auto del 29 de marzo de 2017. Exp. 56307. Consejero: Carlos Alberto Zambrano Barrera reiterado en Concepto C — 108 de 2020 del 03 de marzo de 2020

[3] Reglamentado a través del Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2

Bogotá, D.C., 2024-05-20

IPSE-20241330023783

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE.

<table>
<tr><td></td><td>UNSPSC</td><td>continuación:
<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>44103100</td><td>44- Equipos de oficina, accesorios y suministros</td><td>10- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina</td><td>31-suministros para impresora, fax y fotocopiadora</td></tr>
<tr><td>43212108</td><td>43- Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td><td>21- Equipo informático y accesorios</td><td>21- impresoras de computador</td></tr>
<tr><td>44103124</td><td>44- Equipos de oficina, accesorios y suministros</td><td>10- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina</td><td>31- Suministros para impresora, fax y fotocopiadora</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá, D.C.</td></tr>
<tr><td>2.5</td><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor del contrato será hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($2.354.897,00) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos de Ley.
<table>
<tr><th colspan="5">COSTOS PROMEDIOS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>I.V.A</th><th>VALOR TOTAL (I.V.A INCLUIDO)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>IMPRESORA ZEBRA ZD421</td><td>$ 1.619.692,00</td><td>$ 307.741,29</td><td>$ 1.927.433,29</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ETIQUETA EN POLIESTER PLATA CON HUELLA TIPO VOID DE 5,0X2,5CMS X 2,500 UNIDADES</td><td>$ 287.703,00</td><td>$ 54.663,67</td><td>$ 342.366,67</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cinta resina para impresión de Sticker Void DE 110MMX300MTS</td><td>$ 71.510,00</td><td>$ 13.587,00</td><td>$ 85.097,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL PROMEDIO</td><td>$ 2.354.897,0</td></tr>
</table>
El presupuesto se estableció conforme al promedio del estudio de mercado realizado a través de cotizaciones allegadas con los radicados IPSE No. 20241330030482, 20241330030492, 20241330030462.</td></tr>
</table>

Bogotá, D.C., 2024-05-20

IPSE-20241330023783

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE.

		Valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23424 del 16 de mayo de 2024, expedido por el Grupo de Recursos financieros. Para el presente contrato se cuenta con la apropiación presupuestal del rubro A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA.
2.6	**FORMA DE PAGO**	El IPSE, realizará un pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: • Presentación de la factura de acuerdo con los elementos solicitados y recibidos a satisfacción. • Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Certificación de pago al sistema de seguridad social integral, expedido por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en los términos de ley (artículo 50 de la ley 789 de 2002) y en caso de personas naturales las planillas de pago al sistema de seguridad social correspondiente. • Comprobante de ingreso al almacén. Nota 1: El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; situación que declara conocer el oferente exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones. Esta previsión se incorporará en el contrato y en caso de no hacerse se entiende incluida en virtud del presente proceso de selección. Nota 2: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales en el Grupo de Recursos Financieros de la Entidad y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato (documento que será verificado por el supervisor frente a planilla de pagos del contratista), firmado por el representante legal del contratista. Nota 4: La factura deberá venir a nombre del Instituto de Planificación Y Promoción De Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

Bogotá, D.C., 2024-05-20

IPSE-20241330023783

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE.

		Nota 5: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. Nota 6: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 7: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se aceptan endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.
2.7	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:** A continuación, se estipulan los siguientes requerimientos técnicos mínimos establecidos, a saber: 1. Se requiere una impresora ZEBRA ZD421 2. Etiqueta en poliéster plata con huella tipo Void de 5,0x2,5cms x 2,500 unidades 3. Cinta resina para impresión de Sticker Void de 110MMx300MTS Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO- CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS**. El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el **ANEXO- OFERTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta que: **Nota 1:** El Proponente debe tener en cuenta que no puede exceder el precio unitario techo estableciéndose como precio techo el valor del repuesto establecido en el estudio de mercado. **Nota 2:** La propuesta debe presentarse en pesos colombianos. **Nota 3:** El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. **Nota 4:** La oferta seleccionada por el IPSE, será la que presente el menor valor, entendido como el menor precio total de una (1) unidad incluido IVA. **Nota 5:** Los valores cotizados se deben mantener durante la vigencia del contrato **Nota 6:** El oferente debe cotizar la totalidad del ítem del anexo de oferta económica; de lo contrario la oferta no será tomada en cuenta como válida. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: A continuación, se estipulan las siguientes obligaciones generales, las cuales deberá cumplir el contratista, así:

Bogotá, D.C., 2024-05-20

IPSE-20241330023783

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE.

		El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes actividades: 1. Cumplir con el objeto pactado del contrato, los requerimientos técnicos mínimos previstos en los documentos previos, y las condiciones aquí pactadas establecidas en la Invitación Pública, su propuesta, para la ejecución idónea del contrato. 2. Cumplir con los lineamientos y políticas establecidos por el IPSE y las instrucciones que este imparta a través del supervisor. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato. 4. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones. 5. Entregar el o los informes requeridos por el supervisor contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del mismo. 6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato. 8. Informar a EL SUPERVISOR del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo de los eventos para su aprobación previa. La autorización de imprevistos la realiza EL SUPERVISOR por escrito a través de un correo electrónico. 9. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del mismo. 10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al IPSE y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. 12. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso. 13. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la

Bogotá, D.C., 2024-05-20

IPSE-20241330023783

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE.

		Ley, en la invitación y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar. 14. Asumir la garantía legal sobre los bienes suministrados de que trata la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, por el termino de ley previsto para tal efecto. El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes actividades: 15. Suministrar la impresora, la etiqueta en poliéster y la cinta resina solicitada por la entidad. 16. Garantizar la disponibilidad de los elementos solicitados, con las especificaciones técnicas relacionadas en el estudio previo, invitación pública y demás documentos que hacen parte del contrato. 17. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato. 18. Garantizar que todos los bienes que se entreguen durante el desarrollo del contrato sean nuevos, originales, se encuentren en perfectas condiciones. 19. Transportar bajo su responsabilidad y riesgo, los elementos objeto de adquisición sin costo adicional para la entidad al lugar indicado por la supervisión. 20. Contar con una garantía comercial de mínimo un año (1) remitida por el contratista sobre los bienes a adquirir, aparte de la garantía realizada por el fabricante. 21. Reemplazar los elementos dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibo, sin costo adicional para la entidad cuando: I) el bien entregado no es el solicitado por el IPSE, II) cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el estudio previo, invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del contrato, III) cuando el bien suministrado demuestre defectos de funcionamiento para lo cual el IPSE dará inicio al trámite de la garantía del bien. 22. Las demás obligaciones que se deriven de los documentos previos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL IPSE** 1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el contratista. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al IPSE sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Participar en las reuniones que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere

Bogotá, D.C., 2024-05-20

IPSE-20241330023783

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE.

		lugar. 7. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas para tal efecto. 8. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato. 9. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en la invitación y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar. 10. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
2.8	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	El oferente deberá acreditar experiencia específica en el suministro de impresoras, etiqueta en poliéster y resina objeto de este proceso de selección, adjuntando mínimo una (01) y máximo hasta dos (02) certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al valor de la presente contratación, es decir, **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($2.354.897,00) M/CTE,** representado en **1,81 SMMLV**; dichos contratos deben haber sido ejecutados al 100%. La Entidad tomará el valor del contrato en la fecha de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la terminación de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑO	SMLMV
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$644.350

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la

Bogotá, D.C., 2024-05-20

IPSE-20241330023783

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE.

certificación expedida por la entidad y/o empresa contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa y/o entidad Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, y se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato
h) Actividades u obligaciones adelantadas (si el objeto no es claro en su alcance).
i) Valor del contrato.
j) Estado del contrato (En caso tal, que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita)
k) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
l) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
m) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

3. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
4. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o del acta de liquidación debidamente suscrito que permita tomar la información faltante en la certificación.
5. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
6. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
7. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario
8. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
9. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

NOTA: En caso de allegar más de dos (2) certificaciones, sólo serán evaluadas hasta dos (2)

Bogotá, D.C., 2024-05-20

IPSE-20241330023783

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE.

		certificaciones que cumplan con los requisitos. Se entenderá que con una certificación que cumpla con los requisitos citados, cumple con la experiencia solicitada por la Entidad.
2.9	**CONCEPTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y GESTION AMBIENTAL**	Para el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo el contratista deberá: • El Contratista se compromete a enviar al IPSE, el respectivo certificado emitido por el revisor fiscal o a quien corresponda, los respectivos aportes de seguridad social en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en su defecto presentar las planillas de pago de seguridad social del personal que realizará las tareas contractuales, dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28. Contratación, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. • El Contratista enviará la certificación emitida por su respectiva ARL de la autoevaluación del SG-SST de la última vigencia, esto con el fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el artículo.28 de la Resolución 0312 del 2019, así como remitir el reporte efectuado a la página del Ministerio de Trabajo como lo indica la Circular 093 del 2023 sobre el registro anual de autoevaluaciones de estándares mínimos del SG-SST y reporte de planes de mejora. • Conocer el diagnóstico, evaluación y control de los riesgos y peligros presentes en las actividades del objeto contractual y tener en cuenta sus respectivos controles, en el formato entregado por el proceso de la supervisión del contrato. • Garantizar todas las medidas implementadas para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión a infecciones respiratorias, en cumplimiento del Decreto 676 de 2020 sobre la COVID-19, la cual fue incluida en la tabla de enfermedades laborales. • El contratista se compromete a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto. Previo al inicio de las actividades del contrato, una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista de Chequeo (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente, para que por favor el supervisor realice el seguimiento de los compromisos pactados. **PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL:** No Aplica
2.10	**SUPERVISION**	Será ejercida por el Roberto Carlos Cortés – Profesional Especializado Grado 15 del Grupo Administración de Bienes y Servicios o por quien designe el ordenador del gasto. La supervisión trabajará en asocio con **EL CONTRATISTA**, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en la presente invitación, dentro de los plazos previstos y los costos acordados.

Bogotá, D.C., 2024-05-20

IPSE-20241330023783

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE.

<table>
<tr>
<td>2.11</td>
<td>MECANISMOS DE COBERTURAS</td>
<td>El contratista deberá constituir a favor del IPSE, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:
<table>
<tr><th colspan="3">MECANISMOS DE COBERTURA</th></tr>
<tr><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20%</td><td>Término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20%</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL BIEN</td><td>20%</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>2.16</td>
<td>ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</td>
<td>En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de estimar los riesgos asociados al desarrollo del alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se identifican, se describen y se valoran como sigue:

El Documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011, clasifica los Riesgos en los siguientes tipos:

• Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

• Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

• Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

• Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

• Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

• Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

• Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de</td>
</tr>
</table>

Bogotá, D.C., 2024-05-20

IPSE-20241330023783

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE.

datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Una vez realizado el correspondiente análisis, se tiene que para los efectos del presente proceso de selección y su posterior contratación, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles se efectuó conforme lo establece el Manual para la Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01 y se presentan a continuación:

Probabilidad

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Impacto

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad: Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad: Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Bogotá, D.C., 2024-05-20

IPSE-20241330023783

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE.

		Los riesgos asociados a la contratación y que deberán ser asumidos por el contratista son los descritos en el **ANEXO- MATRIZ DE RIESGOS.**

Deisy Jiménez Saldaña
Coordinadora Grupo Administración Bienes y Servicios

Elaboró: Juliana Parrado - Contratista GABYS
Elaboró: Brayan Steven Echeverry - Contratista GABYS
Revisó: Stefany Rocío Cepeda Higuera – Contratista Secretaria General
Revisó: Sandra Gutiérrez – Profesional Especializado Grupo Gestión Contractual
Revisó: Nohora Pedraza – Coordinadora SSST

Bogotá, D.C., 2024-05-20

IPSE-20241330023783

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE.

ANEXO 1

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor comercial de los productos requeridos	3	3	6	Alto	IPSE	El precio establecido no está sujeto a reajustes y el proveedor debe crear sus propios mecanismos de cobertura	2	1	3	Bajo	SI	CONTRATISTA	En la redacción de los documentos contractuales	Vencimiento del plazo contractual	Supervisión del contrato	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos requeridos por el IPSE	La Entidad Estatal no puede cumplir con su obligación de contar con una impresora adecuada	3	4	7	Alta	contratista	Estipulación de sanciones por incumplimiento	2	4	6	Alto	Si	IPSE	Al momento de incumplimiento en la entrega de los elementos adquiridos	Ejecución de la sanción por parte de IPSE	En la Administración del Contrato	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los requisitos técnicos de los elementos a adquirir	La calidad de los productos entregados es menor a la estipulada en el Contrato	4	3	7	Alto	contratista	El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas de los elementos solicitados por la entidad.	3	3	6	Alto	No	IPSE	En la redacción de los Documentos del Proceso	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad compradora	Verificación de la inclusión de las estipulaciones en los Documentos del Proceso y en la administración del Contrato	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Reclamación de la entidad por la calidad de los elementos suministr	La Entidad Estatal no puede cumplir adecuadamente con su	3	4	7	Alto	contratista	Estipulación en el contrato respecto de la responsabilidad del contratista por la	3	2	5	Medio	Si	IPSE	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Verificación de la inclusión de las estipulaciones en los Documentos del	Permanente

Bogotá, D.C., 2024-05-20

IPSE-20241330023783

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE.

					ados	obligación de contar con una impresora adecuada.						calidad de los elementos suministrados									Proceso y en la administración del contrato	